

127

El Ayuntamiento, en perjuizio de este Reynado,
Conforme a la Resolucion de M. y alonre presentada
en el ayuntamiento en diez y ocho de Agosto del año proximo
passado por esta Ciudad: Y habiendolo oido y confesado
Acordo se guarde y cumpla dicha R. O. n. que a vu con
reguenzia los Car. Comisarios de Guerra y Alcazar de
en quantas disposiciones correspondan para el acomodo de la
tropa con el ofizial que haya venido encargado de ello, o se
presente para el efecto; Y provideniente reconozca
el Cuartel de Sta. Catalina, y otro qualquiera que se
destine, reedificandose o se oprimen alguno de reparo
y ucosto, para q. se repare a la Junta de Propio y An
vituid, y libre la Cantidad necesaria a fin de que en
habilitado dicho Cuartel con anticipacion a la llegada
del Batallon. Y se conteste a R. O. el Rexivo de
dicha R. O. n. La qual, o copia de ella se coloque en el
Libro corriente de Contas. R.

En Rio de Janeiro, a 15 de Mayo de 1763. El Residor.

Frederico de Tratase del arreglo de posturas a los peneros como
posturas. Si bien, en cumplimiento de lo encargado por la super
nioridad, practica y costumbre de este Ayuntamiento;
Y habiendose informado de lo que ocurre en el